



**RESOLUCIÓN No. 395**  
23 AGO 2019

**“Por medio de la cual se reorganiza la política y la conformación del Comité IAMII**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre los derechos del niño, entre otras, han sido ratificadas por el Estado Colombiano mediante diferentes normas y son el marco de referencia para la construcción de todas las políticas que favorecen y promueven la salud materna e infantil.

Que la OMS /OPS, reactivaron el compromiso y reconocen que la Atención Primaria en Salud –APS- constituye la estrategia principal del sector salud para que los países alcancen los objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que la Atención Primaria en Salud entendida como el conjunto de cuidados de salud, construidos sobre métodos y tecnologías prácticas, científicamente fundamentadas, socialmente aceptadas y puestas al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación.

Que en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Colombia se compromete a definir sus metas y estrategias para mejorar de manera importante los indicadores de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y ahora los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que la “Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia con enfoque Integral, IAMII”, fue propuesta al país por Unicef para motivar a las instituciones de salud a mejorar sus prácticas de atención en salud y nutrición materna e infantil, siguiendo los principios de universalidad, igualdad y no discriminación, participación e inclusión, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Que la Estrategia propone a las instituciones que prestan servicios de atención a mujeres, gestantes, madres, niñas, niños y adolescentes una metodología, que les permite de manera sistemática autoapreciarse, analizar sus prácticas de atención, realizar un plan de mejoramiento, hacer los ajustes necesarios, ser evaluados por profesionales externos a la institución y finalmente ser reconocidos como una Institución Amiga de la Mujer y la Infancia con enfoque

Servimos con Excelencia Humana

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



Integral IAMII, siguiendo sus pilares de integralidad, calidad y continuidad.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 44, consagra los derechos fundamentales de los niños y las niñas: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y su nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Que el Decreto 1397 del 24 de agosto de 1992, por el cual se promueve la lactancia materna, se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna, o el que lo sustituya.

Que al crearse el Sistema General de Seguridad Social en Salud, con la Ley 100 de 1993, y su modificación con la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, la calidad entendida como una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua es una regla rectora en la prestación de los servicios de salud.

Que la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, la cual reglamenta la ley de Infancia y adolescencia, establece en su artículo 17, derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano, en condiciones de dignidad.

Que el Plan Nacional de Salud Pública 2012 – 2020, promueve en sus estrategias “el abordaje integral de la mujer antes, durante y después del evento obstétrico”, la Atención Humanizada y la promoción y garantía de la Salud materna y perinatal.

Que la Resolución 429 de febrero 2016, adopta la Política de Atención Integral en Salud y “atiende la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud y orienta los objetivos del sistema de salud y de la seguridad social en salud a la garantía del derecho a la salud de la población”

Que desde su concepción en 1.989 con la Declaración Conjunta “Diez pasos hacía una lactancia exitosa” la estrategia de Hospitales amigos de los niños ha tenido en Colombia un avance conceptual y metodológico importante en el marco del Plan Decenal para la Promoción Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, hasta llegar a lo que hoy se conoce como Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral –IAMII- que es congruente con la Misión de la E.S.E., Carmen Emilia Ospina y para garantizar su implementación y sostenibilidad se ha incluido en el Plan de Gestión Institucional como una de las estrategias para fortalecer la gestión de la atención integral.

Que le corresponde a la E.S.E., Carmen Emilia Ospina, dar cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, sobre  
“Servimos con Excelencia Humana”



anda inducida para el desarrollo de las acciones de protección específica, detección temprana y la atención de enfermedades en salud materna e infantil

como lo es el convenio 519 de 2015 para el fortalecimiento de la estrategia IAMI integral en los departamentos priorizados en Colombia, publicado el 16 de noviembre de 2016.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), mediante concepto número 20186000148791 del 20 de junio de 2018, el cual se refiere a la conformación de los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño; y por el cual considera que los integrantes de los Comités deben pertenecer al personal de planta de la entidad y que por tal motivo no deben ser contratistas de prestación de servicios.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**OBJETO:** Adoptar por parte de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, las políticas que forman parte integral para la implementación y desarrollo de la “Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII)”, en el marco de los Derechos Humanos, con enfoque diferencial y criterios de calidad. Siguiendo sus pilares de integralidad, calidad y continuidad.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La E.S.E. Carmen Emilia Ospina, dispondrá de una Política Institucional para la promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición a la población materna e infantil.

Dicha política escrita se enmarca en los derechos humanos y propende por la integración de la pareja y la familia a todas las actividades relacionadas con la maternidad y la crianza.

Para lo cual la E.S.E. Carmen Emilia Ospina:

1. Socializar con todo el personal de la institución la política IAMII y garantizar que todos la conozcan y la practiquen.
2. Dar a conocer la política en un lenguaje claro y sencillo para que pueda ser entendida por los usuarios y usuarias de la institución, en las áreas de atención a gestantes, madres y padres de recién nacidos y de niñas y niños.
3. Capacitar a todo el personal que atiende la población materna e infantil, de tal forma que esté en condiciones de poner en práctica la

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



política "IAMII" institucional de salud y nutrición en favor de la mujer y la infancia.

4. Diseñar un Plan de Capacitación de la Estrategia "IAMII", con sus programas de inducción, capacitación y educación en salud y nutrición materna e infantil, que incluyan actualizaciones periódicas. Este Plan se diseñará basándose en el diagnóstico institucional y será construido en detalle con su respectivo cronograma en conjunto con el área de talento humano de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina.
5. Desarrollar el Plan de Capacitación conforme el cronograma establecido con mayor énfasis en el centro de salud seleccionado para acreditación. Incluyendo como parte de la metodología las técnicas de consejería.
6. Garantizar, la asistencia de todos los colaboradores de la Institución (dependiendo de sus funciones), a cada uno de los programas de capacitación programados y certificar la participación en el proceso de formación.
7. Realizar capacitación sobre "IAMII" a los nuevos colaboradores en los primeros meses siguientes a su vinculación con la Institución.
8. Programar actualizaciones periódicas sobre temas relacionados con salud y nutrición materna e infantil.
9. Para el caso de estudiantes de práctica de las diferentes disciplinas de salud evaluar antes del ingreso a la institución los conocimientos en "IAMII", y solicitar a la Institución Educativa correspondiente los refuerzos pertinentes.
10. Integrar la Política IAMII al SOGC (habilitación, incluyendo el sistema de información y el PAMEC) y se articule al plan de desarrollo institucional y este al a las políticas de salud y nutrición materna e infantil de los territorios, departamentos y la nación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CRÉASE** el Comité Institucional Amiga de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII), de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina.

**ARTÍCULO TERCERO.- Funciones del Comité Institucional Amiga de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII).** El comité tendrá las siguientes funciones:

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»

Zona Norte	Zona Oriente	Hospital Canaima	Zona Sur
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Nombrar coordinador y secretario y establecerles funciones.

2. Realizar sesión ordinaria bimensual y de manera extraordinaria, cada vez que se requiera con el fin de verificar el cumplimiento de las tareas asignadas, incluir el cronograma en la programación general de los demás Comités establecidos en la E.S.E. Carmen Emilia Ospina.
3. Verificar la inclusión de la estrategia "IAMII" dentro del Plan de Gestión Institucional con el fin de garantizar su implementación y sostenibilidad.
4. Facilitar el proceso de Implementación de la Estrategia "IAMII" y velar por su sostenibilidad en la E.S.E. Carmen Emilia Ospina.
5. Monitorear el cumplimiento de las políticas y normas que sobre la Estrategia "IAMII" han sido fijadas para la E.S.E. Carmen Emilia Ospina incluyendo las disposiciones de los decretos 1396, 1397 ambos de 1992, o la normatividad que los sustituya o actualice.
6. Promover la calidad de la atención materna e infantil a fin de hacer efectivos los derechos de las madres, las niñas y los niños en la E.S.E. Carmen Emilia Ospina.
7. Articular las acciones con otras estrategias, programas e iniciativas como Maternidad Saludable, Lactancia Materna, Salas Amigas de la lactancia materna, Bancos de leche Humana, Estrategias Amigables, Planificación Familiar, Vacunación, Control de Crecimiento y Desarrollo, Programa Madre Canguro, Salud Oral, Prevención de VIH, Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia AIEPI y Saludables, entre otras.
8. Cumplir con una función educativa, que implica discutir y analizar artículos científicos y otros documentos relacionados, con la "IAMII", que contribuyan no sólo a actualizar el personal, sino a mejorar las prácticas profesionales relacionadas con la calidad de la atención que se presta a la madre y al niño o niña.
9. Favorecer la investigación que permita enriquecer la práctica científica y mostrar resultados sobre los cambios y beneficios logrados a través de la puesta en marcha de la Estrategia "IAMII" y la práctica de la lactancia materna. Participar en actividades académicas y de investigación que se adelanten.
10. Realizar actividad docente-servicio en la medida que todos los miembros del Comité serán capacitados en los pilares, lineamientos y operación de la "IAMII".

«Servimos con Excelencia Humana»

Zona Norte	Zona Oriente	Hospital Canaima	Zona Sur
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas	Calle 21 No. 55-98 Las Palmas	Carrera 22 No. 26-19	Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



1. Diseñar y Coordinar con la dirección de Talento Humano de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, la ejecución del plan de capacitación en "IAMII" así:

- Para los colaboradores nuevos el programa de inducción.
- Para los colaboradores de las áreas administrativas y de logística los programas de información.
- Para los colaboradores del área asistencial los programas de capacitación y actualización.
- Para las gestantes, puérperas, parejas y sus familias, usuarios del control prenatal y/o parto, las madres y padres de los niños y niñas atendidos en el área ambulatoria y hospitalaria los programas de educación.
- Para los grupos de apoyo tanto institucionales como comunitarios los programas de educación.

12. Adoptar la Estrategia como un proceso gerencial, y desarrollar una acción administrativa, orientada al mejoramiento de la calidad de la atención, reducción de costos administrativos, mejoramiento del sistema de información, capacitación de todo el personal, buscando favorecer actitudes y prácticas que estimulen el acercamiento de los usuarios y las usuarias a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina.

13. Diseñar, producir y divulgar material educativo dirigido al personal de salud, a las mujeres, los hombres y la comunidad en general que asisten a los servicios prestados por la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, de forma que les permita la reflexión sobre aspectos como derechos de la mujer y los niños y niñas, el rol del padre y la familia en la crianza de los hijos e hijas y la importancia de la alimentación y nutrición adecuadas durante la primera infancia, incluyendo la lactancia materna.

14. Buscar la integración de los servicios prestados en la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, de forma tal que en todos se promuevan las practicas saludables en nutrición y salud materna e infantil, incluyendo la alimentación adecuada y la práctica de la lactancia materna.

15. Diseñar e implementar el procedimiento para hacer seguimiento y registrar institucionalmente el tipo de alimentación recibida por los niños y niñas atendidos en los diferentes servicios de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, haciendo énfasis especial en la consulta de pediatría.

“Servimos con Excelencia Humana”



6. Verificar, en los diferentes servicios de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, el estricto cumplimiento la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niñas y niños pequeños.
17. Revisar periódicamente el grado de implementación de la Estrategia IAMII en la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, a través del formulario de auto apreciación y diseñar el plan de mejoramiento requerido, para lograr en primera instancia la implementación y posteriormente el sostenimiento como una Institución Amiga de la Mujer y la Infancia en la sede seleccionada.
18. Realizar en los diferentes servicios de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, específicamente en la sede de Canaima acciones de acompañamiento y seguimiento durante la prestación de los servicios de los diferentes tópicos descritos en los 10 pasos para la implementación de la "IAMII" y cuando fuere necesario plantear y realizar acciones para mejorar o fortalecer las situaciones observadas.
19. Realizar el análisis trimestral de los datos generales de la Institución y con especificidad en la sede de Canaima para determinar el avance, consolidación y sostenimiento del proceso de implementación de la "IAMII" en términos de los indicadores de salud de la población materna e infantil atendida en la E.S.E. Carmen Emilia Ospina.
20. Realizar la pre-evaluación, en la sede de Canaima de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, cuando por lo menos ocho pasos de los diez se encuentren por encima del 80% de cumplimiento, después de aplicar la autoapreciación.
21. Solicitar la evaluación externa para la institución cuando esté lista con el fin de ser acreditada como tal y posteriormente, cada tres años y programar la visita de reconocimiento correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- Integrantes del Comité Institucional Amiga de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII).** El Comité Institucional Amiga de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII), de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, estará conformado así:

1. El Gerente o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Subgerente
3. Jefe de grupo Zona Sur
4. Jefe de grupo Zona Norte
5. Jefe de grupo Zona Oriente
6. Medico Auditor de Cuentas Médicas

**Parágrafo 1º.** Invitados permanentes: con voz pero sin voto

“Servimos con Excelencia Humana”



**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



1. Asesor técnico científico o quien haga sus veces
2. Coordinador de PYP o quien haga sus veces
3. Coordinadora de Calidad o quien haga sus veces
4. Coordinador de Epidemiología
5. Representante de Salud Mental - IAMII
6. Representante Alianza de Usuarios, de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina
7. Representante de Usuarios, de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina

**Parágrafo 2º:** El Comité podrá invitar a sus sesiones a otros profesionales, cuando el tema a tratar tenga relación directa con otras disciplinas, el concepto de expertos en determinados temas que vayan a ser tratados en el desarrollo del Comité.

**Parágrafo 3º:** En todo caso teniendo en cuenta las necesidades y en concordancia con los temas a tratar por parte del comité, se podrá convocar a título de invitado ( s ) especiales ( es ) a cualquier funcionario ( s ) de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, e incluso a terceros, los que tendrán voz pero no voto dentro del Comité, con el objeto de lograr con su participación una mejor toma de decisiones por parte del Comité, siendo siempre responsables de los conceptos y apreciaciones que se emitan.

**ARTÍCULO QUINTO: Sesiones.** El Comité, sesionará una (1) vez al mes de manera ordinaria y/o extraordinaria a solicitud de cualquier de sus miembros con la debida justificación; para deliberar y aprobar se requiere de la presencia de la mitad más uno de los miembros.

De manera ordinaria, la Secretaria Técnica del Comité, procederá a convocar por escrito o correo electrónico, a los miembros del Comité Institucional Amiga de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII), con al menos ocho (8) días de anticipación indicando día, hora y lugar de la reunión y el respectivo orden del día.

Así mismo, extenderá la invitación a los funcionarios o personas cuya presencia sea considerada necesaria con el fin de brindar conceptos técnicos, y de esa forma poder brindar herramientas a los miembros del Comité Institucional Amiga de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII), para una mejor toma de decisiones, conforme a los postulados y lineamientos de la política integral para la implementación y desarrollo de la mencionada estrategia por parte de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina.

El Comité se reunirá de manera extraordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran por convocatoria de la Secretaria Técnica; a solicitud de cualquier de sus miembros con la debida justificación, sus citaciones deberán hacerse según lo exija la necesidad del servicio.

“Servimos con Excelencia Humana”

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



**Parágrafo 1º. Inasistencia.** Si por alguna circunstancia fuere necesario suspender la sesión, la misma deberá continuarse a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, sin más citación que la que se efectuó dentro de la reunión, cumpliendo las formalidades contempladas en esta Resolución.

**Parágrafo 2º. Formalidad de la Convocatoria.** La convocatoria a las sesiones del Comité Institucional Amiga de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII) de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, se hará previamente por escrito o por correo electrónico y con el lleno de las formalidades previstas en el artículo quinto de la presente normativa.

**Parágrafo 3º. Inasistencia a las Sesiones.** Cuando algunos de los miembros del Comité Institucional Amiga de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII) de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito o por correo electrónico enviando a la Secretaria Técnica la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, a más tardar el día hábil anterior a la respectiva reunión o haciendo allegar a la sesión del Comité, el escrito antes señalado.

En la correspondiente Acta de cada sesión del Comité, la Secretaría Técnica, dejará constancia de la asistencia de los miembros, y en caso de inasistencia así lo señalará indicando si se presentó en forma oportuna la justificación o no.

**ARTICULO SEXTO: Quórum Deliberatorio y Adopción de Decisiones.** El Comité Institucional Amiga de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII) de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, deliberará y podrá entrar a decidir con mínimo tres (3) de sus miembros permanentes y las proposiciones serán aprobadas por la mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión.

En caso de empate, se someterá el asunto a una nueva votación; de persistir el empate el Presidente del Comité o quien haga sus veces, tendrá la función de decidir el desempate.

**ARTÍCULO SEPTIMO: Salvamento y Aclaración de Votos.** Los integrantes del Comité que se aparten de las decisiones adoptadas por la mayoría de sus miembros, deberán expresar las razones que motivan su decisión.

**ARTÍCULO OCTAVO.- Secretaria técnica del Comité.** La Secretaria Técnica del Comité Institucional Amiga de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII), de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, estará a cargo del Profesional Universitario IAMII y tendrán las siguientes funciones:

1. Coordinar las reuniones del Comité Institucional Amiga de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII), de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva.

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



2. Llevar actas consecutivas de cada reunión, mantenerlas en un archivo para tal fin y velar por su custodia e incluir en el Plan de Mejoramiento Institucional, las acciones derivadas de sus reuniones para que sean priorizadas.
3. Las demás funciones que determine el comité.

**Parágrafo 1º. Elaboración de Actas.** Las actas serán elaboradas por la Secretaría Técnica del Comité Institucional Amiga de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII), de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, quien deberá dejar constancia en ella de las deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes.

**Parágrafo 2º. Trámite de Aprobación de Actas.** La Secretaría Técnica del Comité, deberá remitir a cada uno de los miembros asistentes a la respectiva sesión, el proyecto de acta por escrito o por correo electrónico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su celebración, con el objeto de que aquellos remitan sus observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo del proyecto.

Si dentro de este término el Secretario Técnico, no recibe comentarios u observaciones al proyecto de acta, se entenderá que no existen objeciones y que el proyecto es aceptado.

Recibidas las respectivas observaciones, se elaborará el acta definitiva, la cual será enviada por el Secretario Técnico al Presidente del Comité y a sus miembros permanentes, para su correspondiente firma.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Hace parte de la política integral para la implementación y desarrollo de la “Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia Integral (IAMII), lo siguiente:

Brindar a las mujeres gestantes y sus familias, información, educación y atención oportuna y pertinente para que puedan vivir satisfactoriamente su gestación, prepararse para el parto, el puerperio, la lactancia materna y la crianza:

1. Elaborar y desarrollar el programa de educación para la preparación de la maternidad y paternidad conforme lo reglamentado con la Resolución 3280 de 2018, que permita ofrecer a las gestantes, sus parejas y sus familias los conocimientos y prácticas que los preparen para la gestación, el parto, el puerperio, el periodo de lactancia materna y la crianza de sus hijas e hijos.
2. Fortalecer las estrategias para la captación temprana de la gestante, la adherencia a los controles prenatales y actividades educativas

“Servimos con Excelencia Humana”

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



programadas por la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, que favorezcan la presencia del esposo, compañero y/o familiar.

3. Garantizar el cumplimiento del protocolo de atención de control prenatal, parto y puerperio a todas las gestantes atendidas en la Institución.
4. Garantizar la continuidad del control prenatal, la atención del trabajo de parto, parto y puerperio de la gestante de acuerdo con la clasificación de su riesgo, fortalecimiento del sistema de referencia y contra referencia, cuando sea el caso.
5. Hacer especial énfasis en la utilización y manejo adecuado del carné materno perinatal.
6. Garantizar la atención odontológica que requiera la madre.
7. Ofrecer y garantizar a todas las gestantes atendidas en la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, la prueba voluntaria de VIH, la firma del consentimiento informado, con la asesoría pre y post prueba por un profesional entrenado y capacitado para tal fin.
8. Dar información a las mujeres gestantes y sus parejas sobre el uso correcto y sistemático del preservativo durante todas sus relaciones sexuales y entregar los preservativos en cada control prenatal como un mecanismo para la disminución de las ITS.
9. Reforzar de manera sistemática, en todos los controles prenatales, la importancia de la lactancia materna y la forma de ponerla en práctica.
10. Aplicar las Guías Alimentarias normadas para el país.
11. Disponer de estrategias institucionales (servicio de psicología para inicio del cuidado prenatal a todas las madres gestantes) para brindar apoyo especial a las mujeres, parejas y familias en condiciones especiales como: Dificultad para aceptar la gestación, Resultado positivo de VIH, Gestación en adolescentes, Discapacidad, Víctimas de violencia, entre otros casos.
12. Promover el apoyo y participación del padre, pareja y de la familia durante el proceso de gestación, parto, posparto incluyendo el proceso de la lactancia materna, planificación familiar y la crianza de las hijas e hijos.
13. Promover la existencia de los grupos y/o redes de apoyo y la forma de ponerse en contacto con ellos.

“Servimos con Excelencia Humana”

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Garantizar la atención del trabajo de parto y el parto con calidad y calidez acompañada de una persona significativa para la madre, dentro de un ambiente digno y de respeto, de acuerdo a lo siguiente:

1. Promover y permitir el acompañamiento a la madre con su pareja o un familiar durante el trabajo de parto y parto, siempre y cuando ella lo desee y la condición de salud de ella y el hijo(a) lo permitan y el acompañante seleccionado esté preparado para brindar el apoyo.
2. Explicar a la gestante y su pareja sobre las actividades, intervenciones y procedimientos a realizarse durante el trabajo de parto y parto.
3. Aplicar de manera sistemática el protocolo de atención del trabajo de parto, parto y atención al recién nacido.
4. Aplicar el protocolo de atención al parto de mujeres VIH (+) garantizando la atención oportuna, efectiva y sin discriminaciones.
5. Favorecer el contacto piel a piel entre madre e hija o hijo y el inicio temprano de la lactancia materna en la primera hora de vida siempre teniendo en cuenta las señales de que el recién nacido está listo para ser amamantado y cuando las condiciones de salud del recién nacido y de la madre lo permitan.
6. Garantizar una atención humanizada y cálida a la gestante durante el trabajo de parto y parto en un ambiente de respeto y privacidad, evitando intervenciones innecesarias.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Ofrecer orientación y ayuda efectiva a las madres, padres y otros cuidadores sobre la promoción, protección y atención en salud y nutrición de las madres y de las niñas y niños recién nacidos, durante el posparto, por lo cual la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, deberá:

1. Promover y facilitar el acompañamiento permanente y sin restricciones durante la hospitalización de la púerpera.
2. Apoyar el proceso de lactancia materna brindando ayuda efectiva a todas las madres y sus recién nacidos durante su estancia en la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, tanto en hospitalización como en consulta externa y urgencias.
3. Realizar de manera sistemática, en los diferentes servicios de la Institución que atienden madres, niñas y niños, la valoración de la pareja

“Servimos con Excelencia Humana”

««—————»»

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



lactante, verificando la succión efectiva de los neonatos y la posición adoptada para amamantar.

4. Garantizar que durante el puerperio se realice educación a la madre sobre autocuidado, alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada que favorezcan el estado nutrición materno, forma de poner en práctica la lactancia materna, puericultura, planificación familiar y signos de alarma de la madre y el recién nacido.
5. Garantizar la vacunación oportuna de todo recién nacido(a) antes de ser dados de alta, según esquema PAI.
6. Garantizar que los resultados de TSH, Hemoclasificación y serología sean entregados a la madre y padre oportunamente y que éstos reconozcan su importancia.
7. Diligenciar de manera completa y hacer entrega del carné de salud infantil a todas las niñas y los niños nacidos en la sala de partos de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, antes del egreso.
8. Garantizar el derecho al registro civil de los recién nacidos.
9. Garantizar la atención oportuna del control posparto a la madre durante los primeros siete días del parto y el recién nacido en las primeras 72 horas.
10. Realizar apoyo efectivo a la pareja lactante en caso de madres adolescentes, discapacidad o familias en situaciones especiales.
11. Remitir a todas las niñas y los niños a control de crecimiento y desarrollo.
12. Promover la existencia de los grupos y/o redes de apoyo y la forma de ponerse en contacto con ellos a la salida de la Institución.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Promover, proteger y dar apoyo efectivo a las madres y sus familias para poner en práctica la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida, y con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años de edad o más, siguiendo los siguientes lineamientos:

1. Favorecer y realizar apoyo efectivo a las madres para que todas las niñas y niños sean amamantados de manera exclusiva y a libre demanda durante su estancia en la Institución.
2. Fomentar en las madres y las familias la práctica de la “libre demanda”, esto es, que la niña o niño coma de acuerdo con su propio ritmo y necesidad, sin

“Servimos con Excelencia Humana”



**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



orarios ni restricciones y tener especial cuidado con aquellos niños (as) que duermen demasiado en sus primeros días, esto es más de tres horas, para despertarlos y ofrecerles el seno.

3. Reforzar en las madres y familias la importancia de la práctica de lactancia exclusiva durante los primeros seis meses de vida (180 días) de sus hijas e hijos y cómo continuarla con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años o más y realizar seguimiento a esta práctica.
4. Informar a las madres y sus familias sobre cuándo y cómo iniciar con sus hijas e hijos la alimentación complementaria adecuada.
5. Enseñar y/o reforzar en todas las madres con niñas y niños lactantes que son atendidas en la ESE Carmen Emilia Ospina, tanto en hospitalización como en consulta externa y urgencias la técnica de extracción manual, conservación de la leche materna.
6. Dar a conocer a todos los colaboradores que prestan atención a las madres y las niñas y los niños las razones médicas aceptables para prescribir a las niñas y niños alimentos diferentes a la leche materna y el uso de medicamentos y la lactancia materna.
7. Desestimular el uso de chupos y biberones y enseñar a las madres, padres y familiares el uso de taza y cucharita para ofrecer la leche materna extraída.
8. Dar a conocer a todos los colaboradores de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, que prestan atención a las madres y las niñas y los niños el Decreto 1396 de 1992 y el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y sus Resoluciones posteriores.
9. Cumplir el Decreto 1397 de 1992. Por el cual se promueve la lactancia materna, se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna y se dictan otras disposiciones y la normatividad que lo actualice.
10. Realizar consejería a las madres que presenten dificultades con la lactancia materna.
11. Participar activamente todos los años, durante la primera semana de agosto en la celebración de la Semana Mundial y Nacional de la Lactancia materna.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Favorecer el alojamiento conjunto de la madre y el niño o la niña incluso en caso de hospitalización de alguno de los dos.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



Garantizar durante la estancia hospitalaria en la ESE el alojamiento conjunto madre-recién nacido, con el fin de favorecer la lactancia exclusiva, el vínculo afectivo y el cuidado materno.

2. Permitir la presencia permanente de la madre con la hija-hijo en caso de hospitalización de alguno de los dos.
3. Permitir el acompañamiento permanente de la pareja o un familiar a la puerpera durante su estancia en la institución.
4. Permitir horarios flexibles para las madres, padres o familiar cercano en caso de hospitalización o cualquier otro servicio que atienda madres y niñas-niños en la Institución.
5. Socializar de manera sistemática las normas mínimas de convivencia que rigen en los servicios institucionales de atención materna e infantil entre las madres, los padres y los acompañantes.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Proveer atención integral en salud y nutrición a todas las niñas y niños menores de seis años asegurando el seguimiento dinámico del crecimiento y el desarrollo, para lo cual la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, debe garantizar lo siguiente:

1. Disponer de estrategias verificables para la captación, la asistencia periódica y/o remisión de niñas y niños al control de crecimiento y desarrollo y/o pediatría.
2. Diligenciar completamente en cada servicio de atención de niñas y niños el carné de salud infantil.
3. Reforzar la práctica de la lactancia materna y la alimentación complementaria adecuada en la consulta de crecimiento y desarrollo y/o pediatría.
4. Hacer las recomendaciones sobre alimentación y nutrición infantil de acuerdo con las guías alimentarias para las niñas y los niños colombianos menores de dos años.
5. Revisar el esquema de vacunación a todas las niñas y los niños que asisten a los controles y remitirlos al servicio de vacunación en caso de ser necesario.
6. Aplicar de manera sistemática los protocolos de crecimiento y desarrollo asegurando la utilización de los nuevos patrones de crecimiento y las escalas de desarrollo tanto en los controles de crecimiento y desarrollo como en la consulta de pediatría.

“Servimos con Excelencia Humana”



7. Intervenir de manera oportuna las alteraciones detectadas en los controles de crecimiento y desarrollo como en la consulta de pediatría.
8. Garantizar que todas las niñas y los niños sean remitidos a la consulta de salud oral desde crecimiento y desarrollo y/o pediatría de acuerdo con la norma nacional vigente o la necesidad.
9. Proporcionar el apoyo necesario a madres, niñas y niños con condiciones especiales como vulnerabilidad social (pobreza, desplazamiento), discapacidad, víctima de violencia y afectación por VIH-SIDA.
10. Garantizar la aplicación del Sistema de referencia y contra referencia interno y externo en la atención de las niñas y los niños.
11. Valorar a todas las niñas y los niños enfermos, atendidos en la institución, con el instrumento AIEPI.
12. Promover la existencia de los grupos y/o redes de apoyo y la forma de ponerse en contacto con ellos.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Garantizar atención con calidad y calidez en todos los servicios partiendo del reconocimiento de las usuarias y usuarios de los servicios como sujetos de derechos, promoviendo siempre el respeto a la diferencia, la participación y el trato digno para toda la población, de acuerdo a los siguientes postulados:

1. Integrar las acciones de la Estrategia IAMII con los principios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas y los niños tanto sanos como hospitalizados.
2. Brindar trato amable y respetuoso a las usuarias y usuarios de la institución, acompañantes y visitantes.
3. Ofrecer a las madres y a sus familias información precisa, cálida y no discriminatoria sobre la condición de salud de sus hijas e hijos.
4. Entregar por escrito información básica que oriente a la madre y la familia sobre los servicios de Salud Materna e Infantil prestados en la Institución.
5. Garantizar condiciones básicas de comodidad y seguridad para todos los usuarios y usuarias de los servicios hospitalarios y ambulatorios y de la misma manera a los acompañantes de las mujeres en el trabajo de parto, parto y puerperio; al igual que para quienes acompañan a las niñas y los niños hospitalizados.

“Servimos con Excelencia Humana”



6. Garantizar servicio preferencial a madres, niñas y niños en cada uno de los momentos de la atención prestada por los servicios de la Institución.
7. Brindar un área segura con entorno amigable donde se pueda garantizar el derecho al juego de las niñas y niños usuarios de la ESE Carmen Emilia Ospina.
8. Proveer un ambiente cómodo y seguro para las madres en periodo de lactancia que estén usando los servicios de la ESE Carmen Emilia Ospina (sala de lactancia o zonas de lactancia).
9. Asegurar que toda referencia y contra referencia de gestantes, madres, niñas o niños a otros servicios o institución se realice de manera oportuna e integral.
10. Brindar atención oportuna, cálida y eficaz a las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia física, psicológica o sexual.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Disponer de mecanismos y estrategias de apoyo institucional y comunitario que favorezcan la continuidad de las acciones desarrolladas en los diferentes servicios institucionales, con el fin de favorecer la salud y la nutrición materna e infantil, de la siguiente forma:

1. Favorecer la creación de grupos y/o redes de apoyo intra y extra institucionales que promuevan la salud y nutrición materna e infantil.
2. Favorecer la integración de los grupos y/o redes de apoyo de la comunidad como (Agentes comunitarios, promotor de salud, equipos extramurales) con la Institución.
3. Disponer de mecanismos efectivos para que las usuarias y los usuarios puedan ponerse en contacto con ellos. Promocionar la Sala de Lactancia como un sitio donde se apoya de manera permanente y exclusiva a las madres en periodo de lactancia.
4. Fortalecer las estrategias para apoyar y realizar seguimiento a las gestantes y madres en etapa de lactancia, familias con niños(as) menores de seis años, mediante línea Amiga y/o visitas domiciliarias.
5. Contribuir con el proceso de capacitación, actualización y seguimiento a los grupos y/o redes de apoyo comunitario.
6. Socializar entre los funcionarios, las usuarias y usuarios de la institución la existencia de estos grupos y/o redes de apoyo.

“Servimos con Excelencia Humana”

«-----»  

<b>Zona Norte</b> Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	<b>Zona Oriente</b> Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	<b>Hospital Canaima</b> Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	<b>Zona Sur</b> Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E Carmen Emilia Ospina  
NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

18

395

Promover la participación activa de los representantes de los grupos y/o redes de apoyo en el Comité Institucional.

8. Propiciar la participación de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, en actividades intersectoriales a nivel local, nacional e internacional tendientes a mejorar la salud materna e infantil.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad las Resoluciones No. 171 de 2010, 109 de 2011, 38 de 2013, 183 de 2017, y 273 de 2017 y todas aquellas que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Neiva a los, 23 AGO 2018 *U*

*d*  
**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA.**  
Gerente E.S.E. Carmen Emilia Ospina.

Proyectó: MARCELO YANGUAS PACHÓN.  
Apoyo Profesional Área Técnico Científica. *MP*

Revisó: CESAR ALBERTO POLANIA SILVA.  
Asesor Área Técnico Científica. *CS*

“Servimos con Excelencia Humana”

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

**Zona Oriente**  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

**Hospital Canaima**  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781